

Baba, 16 de Abril del 2007

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Guayaquil

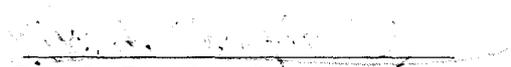
De mis consideraciones:

GLENDAL ROSALVA CARPIO LIMONES, en mi calidad de Socia y Gerente de la COMPAÑIA ABRISAS SOCIEDAD ANONIMA, tengo a bien comunicarle que el nueve de abril del año dos mil siete, conforme consta de la copia de la escritura pública que adjunto, el señor JORGE ANTONIO RIZZO CARPIO me cedió el **noventa y nueve por ciento** de la totalidad de las acciones que tenía en la referida Compañía; razón por la cual solicito a usted se sirva disponer la inscripción, en los Registro correspondientes, la referida transferencia de dominio a mi favor de las acciones antes mencionadas.

Para los efectos legales pertinentes acompaño copia certificada de la escritura de transferencia de acciones, que me fueron cedidas por parte del señor JORGE ANTONIO RIZZO CARPIO.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Glenda Rosalva Carpio Limones
Cédula N°.- 120222226-9

Baba, 09 de abril del 2007

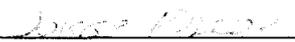
Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Guayaquil

De nuestras consideraciones:

JORGE ANTONIO RIZZO CARPIO, en mi calidad de socio y Presidente de la Compañía "ABRISAS S.A.", tengo a bien en comunicarle que en fecha de hoy nueve de abril del año dos mil siete he procedido a ceder o transferir a favor de la señora GLENDA ROSALVA CARPIO LIMONES el noventa y nueve por ciento de la totalidad de las acciones que tengo en la Compañía "ABRISAS S.A.". Consecuentemente se dispondrá la inscripción, en los Registros Correspondientes a la Compañía antes mencionada, el nombre de la nueva propietaria de las acciones transferidas y se dará de baja a mi nombre las acciones que he transferido, aclarando que en la actualidad, por la cesión que he efectuado, soy dueño único y exclusivamente del uno por ciento de las acciones restantes.

Para efectos legales acompaño copia certificada de la escritura de transferencia de mis acciones.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.



Jorge Antonio Rizzo Carpio
Cédula N°.- 120549326-3

1 ESCRITURA PUBLICA DE CESION DEL NOVENTA Y
2 NUEVE POR CIENTO DE LAS ACCIONES QUE TIENE Y LE
3 CORRESPONDE EN LA COMPAÑIA "ABRISAS S.A." QUE
4 TIENE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BABA QUE
5 OTORGA EL SEÑOR JORGE ANTONIO RIZZO CARPIO A
6 FAVOR DE LA SEÑORA GLENDA ROSALVA CARPIO
7 LIMONES.

8
9
10 CUANTIA: INDETERMINADA
11
12

13 N°. 357 - 2007.- En la Ciudad de Babahoyo, Capital de la
14 Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los nueve días
15 del mes de abril del año dos mil siete. Ante mí, Abogado
16 JORGE EDUARDO GRANDES CARRILLO, Notario Público
17 Segundo del Cantón Babahoyo, comparecen a la celebración de
18 la presente escritura de Cesión de Acciones de una Compañía,
19 por una parte, por sus propios derechos, el señor JORGE
20 ANTONIO RIZZO CARPIO, quien declara ser: ciudadano
21 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de
22 ocupación comerciante, domiciliado en la Ciudad de Baba, de
23 tránsito por esta ciudad; y, por otra parte, también por sus
24 propios derechos, la señora GLENDA ROSALVA CARPIO
25 LIMONES, quien declara ser: ciudadana ecuatoriana, mayor de
26 edad, de estado civil viuda, de ocupación comerciante,
27 domiciliada en la Ciudad de Baba, de tránsito por esta ciudad.
28 Todos los comparecientes revestidos de la capacidad civil

1 necesaria para obligarse y contratar a quienes de conocerlos,
2 por tenerlos presente doy fe. Bien instruidos de la naturaleza y
3 efectos que resultan de la presente escritura de Cesión de
4 Acciones de una Compañía, a cuya celebración comparecen de
5 su libre y espontánea voluntad, en toda forma de derecho y sin
6 coacción alguna, para su otorgamiento me presentan una
7 minuta, para que, con las formalidades de Ley sea elevada a
8 escritura pública, la misma que es del tenor siguiente: SEÑOR
9 NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo
10 sírvase incorporar una de CESION DE ACCIONES DE UNA
11 COMPAÑÍA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
12 OTORGANTES.- Concurren a la celebración de la presente
13 escritura y se someten a las obligaciones que ella contiene, por
14 una parte, en calidad de "Cedente", el señor JORGE ANTONIO
15 RIZZO CARPIO; y, por otra parte, también por sus propios
16 derechos, en calidad de "Cesionaria", la señora GLENDA
17 ROSALVA CARPIO LIMONES.- SEGUNDA:
18 ANTECEDENTES.- A).- El cedente señor JORGE ANTONIO
19 RIZZO CARPIO es legítimo propietario del noventa y nueve
20 por ciento de las acciones de la Compañía "ABRISAS S.A."
21 que tiene su domicilio en la Ciudad de Baba; acciones que las
22 adquirió por cesión efectuada a su favor por parte del señor
23 ALBERTO ULPIANO RIZZO MUÑOZ, representado por su
24 apoderada señora GLENDA ROSALVA CARPIO LIMONES, el
25 treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, conforme consta
26 en las comunicaciones efectuadas a la Superintendencia de
27 Compañías de Guayaquil.- TERCERA: CESION O
28 TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Presupuestos estos

1 antecedentes, el señor JORGE ANTONIO RIZZO CARPIO, de
2 su libre y espontánea voluntad, sin presión ni coacción alguna,
3 por este instrumento público, procede a ceder irrevocablemente
4 a favor de la señora GLENDA ROSALVA CARPIO LIMONES,
5 Socia y Gerente General de la Compañía el noventa y nueve
6 por ciento de la totalidad de las acciones que tiene y le
7 corresponde en la Compañía "ABRISAS S.A.", para que la
8 cesionaria como legítima propietaria de las acciones que
9 adquiere más las que tiene, pueda hacer el uso de ellas en la
10 forma legal que le corresponda de acuerdo con sus intereses.-
11 CUARTA: ACEPTACION.- La cesionaria acepta la
12 transferencia del dominio de las acciones cedidas a su favor
13 por así convenir a sus intereses y a lo previamente pactado con
14 el cedente. Usted Señor Notario se servirá incluir las
15 disposiciones de Ley necesarias para la validez del acto.
16 Abogada Lucrecia Bustamante Parra.- Registro número 335.-
17 Colegio de Abogados de Los Ríos.- Es fiel copia de la minuta.
18 Consiguientemente, los otorgantes se ratifican en el tenor
19 íntegro de la minuta copiada, cuyo Contrato de Cesión de
20 Acciones de una Compañía, elevado como queda a escritura
21 pública, lo aprueban en todas sus partes para que surtan sus
22 efectos legales.- Leída que les fue esta escritura en alta y clara
23 voz, de principio a fin, por mí el Notario a los otorgantes,
24 éstos la aprueban, se ratifican en todo su contenido y firman
25 conmigo en un solo acto de todo lo cual, DOY FE.-
26 *JORGE RIZZO*.
27 Jorge Antonio Rizzo Carpio.- CEDENTE
28 Cédula N°.- 120549326-3

1 Glenda Carpio

2 Glenda Rosalva Carpio Limones.- CESIONARIO

3 Cédula N°. 120222226-9

4
5 Ab. Jorge Eduardo Grandes Carrillo.- NOTARIO PUBLICO.

6
7 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO
8 FIRMO EL MISMO DIA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Jorge E. Carrillo